Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1176

RESOLUCIÓN N° C.G.E.

Expte. Grabado N° (2099882).-

PARANÁ; 20 ABR 2018

VISTO:

Las Resoluciones N° 4150/13 C.G.E., N° 2650/13 C.G.E., N° 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución N° 2261/16 C.G.E, que convocan a concurso de titularización para la cobertura de cargos iniciales y/u horas cátedra vacantes de Planta Permanente en Escuelas de Educación Secundaria dependientes de la Direcciones de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes solicitan en línea la titularización en horas cátedra y/o cargos iniciales, a través del sistema de administración de gestión educativa;

Que la institución educativa, las Direcciones de Educación Secundaria, Técnico Profesional, de Jóvenes y Adultos y Jurado de Concursos han tomado intervención en línea;

Que en virtud de la información obrante en el Sistema de Administración de Gestión Educativa, Jurado de Concursos brinda anuencia a quienes reúnen las condiciones establecidas en la citada norma legal –y excluye a los que no las cumplimentan;

Que la Ley de Educación Provincial N° 9.890 en su Artículo 130°, inciso c), fija que los docentes tienen el derecho "*a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garanticen la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente…*";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166° inciso k) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter Titular, conforme a lo establecido por las Resoluciones N° 4150/13 C.G.E., N° 2650/13 C.G.E., N° 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución N° 2261/16 C.G.E a los docentes de la Escuela de Educación Técnica N° 3 "Dr. Miguel Ángel Marsiglia" Anexo de Formación Profesional CUE 3002315 del Departamento Uruguay, conforme al siguiente detalle:

////

AGMER CERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 1176 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2099882).-

/////
RUIZ GARCIA, Patricia Beatriz – D.N.I. N° 17.552.067:
Dos (02) Hs. Legislación del Trabajo -6 – 1 TA TAUTOM (tuno mañana) Resolución N° 2190/16 C.G.E.

DOTTA, Gustavo Ceferino – D.N.I. N° 16.327.402:
Cuatro (04) Hs. Termodinámica -5 – 1 TA TAUTOM (tuno mañana) Resolución N° 2190/16 C.G.E.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad los docentes deberán presentar planilla de incompatibilidad actualizada, si se encontraran en dicha situación, deberán hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificados de la presente, ajustándose a lo establecido en la Resolución N° 2450/06 C.G.E., caducando en caso contrario, su derecho a la titularidad.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que los docentes y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificado el interesado. (Declaración Jurada de Incompatibilidad. FU de baja del docente si hiciera opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista del docente, carga de datos en el Sistema Informático (SAGE) y remisión de la documentación) a la Dirección Departamental de Escuelas.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal del docente.-

ARTÍCULO 5°.- Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas que al ser recepcionadas las presentes actuaciones sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y Educación de Jóvenes y Adultos, Dirección Departamental de Escuelas de Uruguay, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Auditoría Interna, Establecimiento Educativo, docente y remitir las actuaciones a dicha Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar a los interesados de lo dispuesto en la presente.-
BDM.-

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTON DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Irazabal de Leon
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos